

RESOLUCION 5604 DE 2019

(octubre 18)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por medio de la cual se delega la representación del Ministro de Relaciones Exteriores en el Comité Técnico del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz

## EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el numeral 10 del artículo [7o](#) del Decreto 869 de 2016, y

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Colombiano ha establecido una estructura para la coordinación de la financiación del postconflicto, llamada 'Colombia en Paz', a través del documento CONPES [3850](#) del 23 de noviembre de 2015, cuyo objetivo es facilitar la articulación y coordinación institucional de las iniciativas e inversiones para la paz.

Que el documento CONPES [3850](#) del 23 de noviembre de 2015, define el marco general y los lineamientos para la creación y puesta en marcha del Fondo Colombia en Paz, como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros dirigidos a acometer las inversiones necesarias para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.

Que el 27 de noviembre de 2018, se establecieron los términos de referencia para la constitución del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz, cuyo objetivo principal es apoyar la consolidación de una paz sostenible, contribuyendo con la implementación del Acuerdo de Paz pactado entre el Estado colombiano y las FARC-EP, así como otras acciones complementarias relacionadas con la construcción de paz en Colombia.

Que enmarcado en los lineamientos establecidos por el Documento CONPES ya mencionado, y dando continuidad a las funciones y programas desarrollados, el Fondo seguirá atendiendo las prioridades temáticas y territoriales establecidas por el Gobierno Nacional a través del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz.

Que dentro de los términos de referencia del mencionado Fondo se establece que dentro del mismo existirá un Comité Técnico, el cual se desempeñara como la instancia encargada de revisar técnicamente los proyectos, programas, o solicitudes de cambios de proyectos en implementación sometidos a consideración del Fondo, los cuales, en el caso de ser considerados viables y pertinentes, serán presentados para aprobación del Comité de Dirección, a través de la Secretaría Técnica del Fondo.

Que el Comité Técnico está integrado por un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo [209](#) de la Constitución Política enuncia la delegación como uno de los medios

para desarrollar su función administrativa y el artículo [211](#) ibídem, señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos.

Que el artículo [9](#) de la Ley 489 de 1998, consagra la facultad de las Autoridades Administrativas en delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley, en los funcionarios de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política, así mismo, el numeral 10 del artículo [7o](#) del Decreto 869 de 2016 dispone que se podrá delegar la asistencia del Ministro en los servidores de los niveles directivo y asesor a las Comisiones Intersectoriales, Consejos y Juntas Directivas y Comités interinstitucionales de las cuales forme parte por derecho propio.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Delegar en el Viceministro de Asuntos Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la representación del Ministro de Relaciones Exteriores en el Comité Técnico del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz, con derecho a voz y voto.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a 18 OCT 2019

**CARLOS HOLMES TRUJILLO**

Ministro de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

